



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-00266

Comoquiera que la solicitud elevada por el apoderado del actor se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Secretaría: verifique lo anterior, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	16/03/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 14	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP